

## AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

### POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

#### PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

#### CONVOCATORIA 2025 – CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

#### I. CONDICIONES GENERALES

##### DE LA CONVOCATORIA

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, dependiente de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., en adelante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, convoca a **“CONCURSOS PROVINCIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES”** a PRODUCTORES/AS de la provincia de Córdoba, sean éstas Personas humanas o jurídicas, para financiar total o parcialmente proyectos, conforme a normativa legal vigente y previsiones presupuestarias.
2. El propósito del llamado a concurso es promover y fomentar la Industria Audiovisual al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales.
3. En todos los casos los proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de 51 % de personal de la provincia de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de puestos de empleo directo e impacto económico local.
4. No se admitirán concursantes vinculados/as al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA ni a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Se entiende como vinculados/as quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador/a y todo funcionario/a o agente administrativo/a dependiente de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente.
5. Fíjese la apertura de la Inscripción a partir del **lunes 8 de septiembre** y como fecha de cierre **el 13 de octubre de 2025 inclusive. Deberán realizarse mediante formulario on line, el cual debe ser completado íntegramente y donde se lo solicite con un único archivo Anexo I y un único archivo Anexo II con los respectivos formularios que se encuentran en el Anexo III, en formato PDF.** No se aceptarán

presentaciones fuera del plazo establecido. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, si así lo meritare, y a pedido de la coordinación del Polo Audiovisual, podrá prorrogar la fecha de cierre de llamado a concurso o modificar la modalidad de presentación de proyectos.

6. Para la postulación en el Concurso se deberá completar el formulario correspondiente; este se encuentra en este link:

<https://forms.gle/V5y4YA3L6H9Rc9a26> y en la página Agencia Córdoba Cultura SE.

EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos excluyentes y requisitos generales, a los efectos de establecer si cumplen para su admisión en el presente concurso.

**Requisitos excluyentes:** los mismos deberán ser presentados por el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitidos/as. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando copia de D.N.I. frente y dorso; **2)** acreditar residencia, de acuerdo a lo detallado en el Punto 7; **3)** Presentar el proyecto respetando lo establecido en el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) de la República Argentina y en caso de corresponder, presentar constancia de depósito de obra ante oficinas de Derechos de Autor internacionales; **5)** Presentar Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones conforme al Anexo III - Formulario I.

En relación a los demás requisitos generales exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los/las postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial [convocatoria2025.pac@gmail.com](mailto:convocatoria2025.pac@gmail.com), a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos/as definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

De encontrarse reunidos en su totalidad los requisitos excluyentes y generales, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará al Jurado interviniente los proyectos admitidos.

Las notificaciones se practicarán mediante comunicación electrónica al correo informado con carácter de Declaración Jurada por el/la PRODUCTOR/A presentante en el formulario, siendo su exclusiva responsabilidad el control periódico del mismo.

El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico; si el plazo vence después de las horas de oficina se considerará prorrogado hasta el fenecimiento de las dos primeras horas de oficina del día hábil siguiente.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los/las invoque, salvo que

fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativa legal vigente.

### **DEL/ LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE**

**7.** Los/Las concursantes productores/as PERSONAS HUMANAS o JURÍDICAS deberán acreditar residencia en la Provincia de Córdoba por un período no menor a los DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso, mediante documentación a sus efectos.

En el caso que el/la PRODUCTOR/A sea Persona Jurídica, de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y veinticuatro (24) meses, deberá demostrar que el 51 % de los/las integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de residencia en la provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productoras/es audiovisuales.

Si el tiempo de constitución de la Persona Jurídica es menor a tres (3) meses, el 100 % de los/las integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores/as Audiovisuales.

**8.** El/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE podrá presentar varios proyectos en todas las líneas de *Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2025*, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) aporte económico por Categoría y por igual Proyecto, siendo las categorías existentes: **a) Producción y b) Desarrollo**, conforme lo dispuesto en la normativa que regula al Polo Audiovisual Córdoba.

**9.** No serán admitidas en éste llamado a Concurso las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhabilitadas, concursadas o fallidas. Como así tampoco las personas jurídicas cuyos integrantes titulares de sus respectivos órganos de administración se encuentren inhabilitados/as, concursados/as o fallidos/as.

**10.** El/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE que se presente como persona jurídica deberá estar al día con las obligaciones estatutarias y societarias que por ley correspondan.

**11.** Es responsabilidad del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del Contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al/la concursante que resulte ganador/a acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el

financiamiento de un proyecto ganador no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de otro distinto.

**12.** El/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE será el/la responsable ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme instructivo e indicación emanada de la Autoridad de Aplicación.

### **DEL PROYECTO**

**13.** Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en éstas Bases y Condiciones, así como el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE deberá presentar toda la documentación requerida en los ANEXOS y FORMULARIOS de las mismas, bajo apercibimiento de no ser admitido/a en el proceso concursal. Asimismo, los/las Productores/as deberán cumplir con todas las normas administrativas locales y el ordenamiento jurídico vigente.

EL PROYECTO solo podrá acceder a un único aporte económico por formato (largometraje, cortometraje, serie, videojuegos y otros) en un mismo plan de fomento anual.

**14.** Cada PROYECTO deberá incluir los roles de PRODUCTOR/A (Concursante), DIRECTOR/A y GUIONISTA, de acuerdo a cada línea en la cual se presentan, quienes deberán acreditar domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba en un periodo no menor a DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso, acompañando la documentación respaldatoria y biofilmografía abreviada de cada uno/a de ellos/as. Cada proyecto puede tener un equipo mínimo de dos (2) personas, pudiendo estar integrado por co-director/a y co-guionista con domicilio y/o residencia fuera de la Provincia de Córdoba. EL/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE no podrá ocupar el rol de DIRECTOR/A, excepto en el caso del Concurso para Producción de Corto de Animación, en el que podrá el/la PRODUCTOR/A presentante cumplir a la vez los roles de DIRECTOR/A y GUIONISTA del PROYECTO.

La Autoridad de Aplicación podrá autorizar excepcionalmente el reemplazo del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE en caso de que el proyecto resulte ganador, debiendo atender la situación del caso concreto.

EL/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador por categoría, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados.

**15.** El presupuesto del PROYECTO podrá consignar el rubro “imprevistos” hasta un 5% sobre el monto del beneficio económico otorgado por el Polo Audiovisual Córdoba. Por otro lado, solo se podrá asignar en concepto de “honorarios propios del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE” hasta un 10% del total del subsidio que se otorgue. El

presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 30% en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del/la PRODUCTOR/A justificando las modificaciones.

### DEL JURADO

**16.** El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, de acuerdo a las propuestas realizadas por el Consejo Asesor, establecerá un Jurado que estará conformado por TRES (3) personas, integrado por personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual.

**17.** El Jurado tendrá a su cargo la evaluación y selección de los PROYECTOS y elaborará un orden de mérito, teniendo en cuenta:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b><u>Antecedentes:</u></b> Evalúa las competencias y experiencia demostrada por la/el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar. Además se considerará la revisión de la trayectoria del proyecto, si es que la tiene.	1 al 10
<b><u>Propuesta Técnico-Financiera:</u></b> Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Además evalúa el plan de financiamiento, viabilidad financiera del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado.	1 al 15
<b><u>Propuesta Creativa:</u></b> Evalúa la calidad y originalidad de: Temática, guión, estructura, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral, tratamiento audiovisual; carpeta de arte, material audiovisual complementario, descripción del entorno, la calidad y rigor de la investigación; según corresponda. Además se tendrá en cuenta la utilización de nuevas tecnologías como la realidad virtual, realidad aumentada full dome u otras experiencias innovadoras en medios audiovisuales.	1 al 20
<b><u>Contenido con perspectiva de género:</u></b> evalúa que la idea y/o guión presente por un lado, un tema o temática de la agenda de género, diversidad y DDHH; y por otro lado que su escritura manifieste un enfoque que tenga en cuenta esta perspectiva.	1 al 10
<b><u>Rodaje en la Provincia de Córdoba:</u></b> Evalúa la cantidad de semanas y/o la utilización de recursos cordobeses y/o el impacto del mismo en la Industria y la Cultura Audiovisual de la Provincia.	1 al 10

<p><b>Promoción de mujeres y personas con identidades sexo genéricas diversas en roles claves:</b> Evalúa que tanto el rol de Dirección, Producción ejecutiva como los Roles técnicos de cabeza de equipos (fotografía, sonido, arte y edición) sean ocupados por mujeres o personas con identidades sexo genéricas diversas.</p>	<p>1 al 5</p>
<p><b>Promoción de mujeres y personas con identidades sexo genéricas diversas en la conformación de los distintos equipos técnicos artísticos:</b> Evalúa la proporción en la participación de las diferentes áreas del equipo técnico artístico con el objetivo de acercar al proyecto a la idea de cupo.</p>	<p>1 al 10</p>
<p><b>Promoción de cabezas de área y roles técnicos clave locales:</b> Evalúa que los roles de dirección y/o cabeza de áreas, como así también roles claves de la producción, sean residentes de la Provincia de Córdoba.</p>	<p>1 al 10</p>
<p><b><u>Superación del mínimo del 51% de equipo técnico y artístico residente en la provincia de Córdoba</u></b></p>	<p>1 al 10</p>

**18.** Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los/las Jurados podrán convocar a los/las PRODUCTORES/AS CONCURSANTES de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitch de los mismos, con anterioridad a la selección de los/las beneficiarios/as.

**19.** El Jurado labrará un Acta elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS admitidos dando los fundamentos de tal decisión, pudiendo excluir del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen un mínimo de valoración. El Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el Concurso en caso que los Proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos. Ante esta situación la AUTORIDAD DE APLICACIÓN resolverán qué destino se les dará a los fondos previstos para el presente concurso.

#### **DE LOS/LAS GANADORES/AS, EL CONTRATO y LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**20.** Una vez declarados/as ganadores/as del aporte económico por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el/la PRODUCTOR/A ganador/a y la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

**21.** Para la firma del CONTRATO se requerirá la siguiente documentación excluyente abajo detallada. Cabe aclarar que **de no recibir la documentación solicitada en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la remisión del segundo mail de notificación, se procederá a reemplazar al BENEFICIARIO/A por el/la siguiente, de acuerdo al orden de mérito elaborada.** Se deberá enviar:

**A.** Constancia de Inscripción al Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC). **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**B.** Constancia de Cuenta Bancaria con sus respectivos datos: Entidad Bancaria,

Sucursal, Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada), expedido y sellado por autoridad bancaria. **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**C.** Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**D.** Declaración Jurada del/la PRODUCTOR/A ganador/a donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, N° C.U.I.T./C.U.I.L., manifestando ser el/la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a recibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido.

En el caso de las Personas Jurídicas, deberán presentar Declaración Jurada designando al/la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a percibir, quien deberá revestir el carácter de representante legal o apoderado/a de la Razón Social, consignando nombre completo, documento nacional de identidad, C.U.I.T./C.U.I.L y domicilio a éstos efectos. **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**E.** Certificado de Domicilio del/la PRODUCTOR/A ganador/a expedido por la **Policía de la Provincia de Córdoba**, que deberá coincidir con el domicilio consignado en la Declaración Jurada de Rendición de Cuentas “punto D”. **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**F.** Cronograma, con plazos donde surja el plan de realización, indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas, debiendo constar el nombre de la obra tal y como se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o registros de otros países. **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**G.** Presupuesto desglosado que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripta en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o registros de otros países. **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**H.** Un (1) cuadro del Elenco Artístico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio y residencia. **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**I.** Un (1) cuadro del Equipo Técnico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio y residencia. **Firmado por el productor/a ganador/a.**

**J.** En el supuesto que el/la PRODUCTOR/A se encuentre asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes debidamente certificadas por Escribano Público, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquellas en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno los terceros con el Estado Provincial, ni derechos a aporte económico alguno.

**K.** En el caso de Personas Jurídicas, además de lo exigido en Anexo I, deberá presentar informe estado de situación societario actualizado a la fecha de la suscripción del contrato, emitido por la Inspección de Personas Jurídicas (IPJ).

**L.** En caso de que el presupuesto de la obra audiovisual exceda el beneficio otorgado por el Polo Audiovisual, se deberán presentar **Cartas Compromiso**: cada

CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, nombre registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o registros de otros países, nombre completo del/la Productor/a, monto al que se obliga a aportar, consignado en letras y números. Con **firma del/la Aportante certificada ante Escribano Público**. También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a criterio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.

De acuerdo al origen del aporte, la carta compromiso deberá presentarse bajo la siguiente modalidad:

**a) APORTES DINERARIOS:** mediante CARTA COMPROMISO suscripta por el aportante en la cual se obliga a tales efectos, acompañada de constancia de resumen de cuenta bancaria acreditando la existencia de la suma total del aporte y constancia de CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la Autoridad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y el firmante de la carta compromiso.

También podrá presentarse constancia o copia de Resolución del INCAA que otorgue preclasificación al Proyecto Concursante, o constancia de Premios (expresando el monto) obtenidos por el Proyecto que otorguen otros Fondos u Organismos Nacionales o Internacionales.

**b) BIENES Y/O SERVICIOS:** se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales a través de facturas, seguros, cualquier modo de prueba que a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN sea válido a tales efectos, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.

**c) HONORARIOS:** se deberá presentar CARTA COMPROMISO de donde surja la obligación de realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda con carácter de declaración jurada.

**22.** Una vez que el/ la Productor/a ganador/a presenta la documentación antes mencionada en tiempo, forma y notificados para la firma del contrato tendrán **un plazo máximo de diez (10) días hábiles para firmar dicho contrato, si no se procederá a reemplazar al BENEFICIARIO/A por el/la siguiente, de acuerdo a la orden de mérito elaborada**

**23.** Los aportes económicos se abonarán de conformidad a lo establecido en los contratos a suscribirse entre el/la PRODUCTOR/A y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado. La rendición aludida deberá efectuarse de forma legal y debidamente documentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

**24.** El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el CONTRATO por parte de

los/las PRODUCTORES/AS de los proyectos GANADORES/AS del Concurso dará derecho a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., “o a quien en un futuro la reemplace”, a intimar su cumplimiento y reclamar daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare.

En caso de incumplimiento de la obligación de Rendir Cuentas, sea total, parcial, o defectuosa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses, previa intimación de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a los fines de su cumplimiento y/o subsanación.

El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar en futuras Convocatorias realizadas a instancias del Polo Audiovisual Córdoba o de acuerdo a lineamientos y criterios que él mismo establezca en función de una mejor administración y resguardo de los fondos públicos.-

**25.** Si EL /LA PRODUCTOR/A del proyecto GANADOR/A decide renunciar y/o desistir luego de haber cobrado el aporte económico dentro de los seis (6) meses posteriores de recibido el subsidio, se solicitará la devolución del monto total del subsidio más los intereses devengados según lo publicado por el Banco que fuere declarado en su momento para la firma del contrato; pasado dicho periodo se solicitará la devolución del monto total del subsidio, más los intereses de la Tasa Pasiva del Banco de la Provincia de Córdoba. Luego la AUTORIDAD DE APLICACIÓN declarará la pérdida del beneficio obtenido, y dispondrá el destino de su asignación.-

#### **DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES**

**26.** Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del/la PRODUCTOR/A en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los/las autores/as y/o terceros/as.

**27.** Son OBLIGACIONES del/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico:

- A. Presentar el desarrollo del proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.
- B. Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal con residencia en la Provincia de Córdoba.
- C. Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del Proyecto hasta su finalización.
- D. Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes recibidos, de manera documentada, en original y copia para que luego de su compulsión, le sea restituida la primera y presentada ante la Dirección de Administración de la

Agencia Córdoba Cultura S.E., la segunda, conforme lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.

- E. Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico, la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito, indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, obligaciones laborales o de cualquier índole o cualquier obligación relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y en su defecto al Polo Audiovisual Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.
- F. Efectuar el pago de todas las obligaciones: aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales y sociales, respetar convenios colectivos de trabajo, obligaciones previsionales y de obra social, que corresponda para la Producción del proyecto y que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse importe alguno en virtud de la producción del referenciado proyecto, tendientes a su conclusión/finalización del mismo.
- A. Cumplir con todas las normas del ordenamiento jurídico vigente.

### **DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD**

**28.** En toda obra audiovisual producida por los/las ganadores/as de estos concursos y en toda publicidad y/o promoción y/o difusión y/o presentación que de la misma se realice, deberá incluirse los logos de la PROVINCIA DE CÓRDOBA - la Agencia Córdoba Cultura S.E. y el Polo Audiovisual Córdoba, o la que determine la Autoridad de Aplicación. Es obligación del/la Productor/a solicitar los materiales y logos de difusión y promoción al Polo Audiovisual Córdoba. Asimismo el/la Productor/a ganador/a se compromete a mencionar en los créditos de la obra, y/o en presentaciones de la misma, al Polo Audiovisual Córdoba, de la siguiente manera: “Con el apoyo del Polo Audiovisual Córdoba - Agencia Córdoba Cultura S.E.”.-

### **DE LAS SANCIONES**

**29.** Se establece que: I) el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la rendición de cuentas, II) la no presentación de documentación ante su requerimiento, III) la mora en el cumplimiento del plazo en la realización del proyecto comprometida

en el Contrato, IV) la falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para el Concurso, V) la presentación de documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, VI) la falta de todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico, VII) el incumplimiento de cualquier obligación asumida por el/la PRODUCTOR/A, o la falta de presentación de cualquier requisito ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que ésta considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a través de la Agencia Córdoba Cultura S.E., podrá intimar el cumplimiento, por medio fehaciente al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a, por el término de DIEZ (10) días corridos, bajo apercibimiento de exigirle la devolución de las sumas ya pagadas más intereses y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

En caso que los archivos y materiales finales no se presenten respetando los estándares técnicos y de calidad solicitados, podrá ser emplazado por igual término al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del proyecto ganador a los fines de que subsane dicha presentación.

### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**30.** Queda a exclusivo cargo del/la PRODUCTOR/A, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a: derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones, inscripciones, acreditaciones, para su explotación comercial en Argentina y el resto del Mundo, asumiendo costos y cargos de dicha gestión.

También queda bajo su exclusivo cargo: la contratación de técnicos/as, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores/as de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos, en nuestro país y el resto del mundo. En consecuencia, el/la PRODUCTOR/A será el/la único/a responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto.

El/la PRODUCTOR/A se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y al Polo Audiovisual Córdoba, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y

excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costos y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Cultura S.E. y el Polo Audiovisual Córdoba.

La Provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los/las postulantes que no resultaron beneficiarios/as del aporte económico en los presentes concursos.

Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación de acuerdo la normativa legal vigente.

La Autoridad de Aplicación, podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia perjudicial para el Gobierno Provincial.

Todo lo concerniente al presente Concurso se regirá por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Provincia de Córdoba, Ley de Presupuesto Anual, Plan de Fomento Audiovisual 2025 aprobado por Resolución N° 2025/RC-00000246 y su correspondiente rectificación, las presentes Bases y Condiciones, normas del ordenamiento jurídico vigente, y previsiones de disponibilidad presupuestaria.

La mera postulación al presente Concurso implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios son parte integrante de las mismas.

Ante cualquier conflicto vinculado a los presentes Concursos, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiere corresponder..

### **31. IMPORTANTE:**

- a. En relación a aquellos proyectos que resulten beneficiarios del presente concurso y no cumplan con los cupos de mujeres y diversidades previstos al momento de la postulación, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá hacer uso de lo estipulado en el título "DE LAS SANCIONES", punto 29 de las presentes bases y condiciones.
- b. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA solo se comunicará con el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE- GANADOR/A, mediante el email y/o N° de teléfonos declarados en el formulario de presentación.

## **ANEXO I**

### **REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO**

Lo que se requiere a continuación deberá ser adjuntado en un solo archivo PDF al formulario: <https://forms.gle/V5y4YA3L6H9Rc9a26> debiendo todas las hojas ser firmadas por el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE, en carácter de declaración jurada de autenticidad, salvo para los casos en los que se exige firma certificada por Escribano Público:

1. Formulario N° 1 según sea Persona Humana o Persona Jurídica, **firmado**.
2. Constancia de depósito en guarda de obra inédita o constancia de solicitud de depósito en guarda de obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor de la República Argentina u organismo similar internacional, que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y/o registros de otros países, deberá coincidir con dicha constancia de inscripción y con toda la documentación que se acompañe a los efectos del presente Concurso.
3. Autorización de uso otorgada por el/la Autor/a al/la PRODUCTOR/A Concursante, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados, con el título obrante en la constancia de depósito en guarda de obra inédita.
4. Declaración de Responsabilidad del/la PRODUCTOR/A concursante sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, derivados, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizados en el proyecto u obra del/la PRODUCTOR/A concursante, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
5. Constancia de Documento Nacional de Identidad del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE, DIRECTOR/A y GUIONISTA, conforme corresponda a cada línea de Concurso.
6. Constancia actualizada de C.U.I.T./C.U.I.L. o Constancia de Inscripción actualizada ante AFIP del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE.
7. Dos comprobantes que demuestren de manera suficiente residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a DOS (2) años del PRODUCTOR/A, DIRECTOR/A y GUIONISTA, un comprobante de dos años atrás o

más al momento de la apertura de la convocatoria y un comprobante actual, de manera tal que entre los dos acrediten 24 meses. Atendiendo a esto, **no se aceptarán como comprobantes de residencia previa** los emitidos a partir de agosto de 2023. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad, facturas de impuestos o servicios, contrato de locación de inmueble, certificado de alumno regular e historial académico, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines.

En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia, con el respectivo certificado que así lo acredite.

En el caso que el/la PRODUCTOR/A sea Persona Jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y veinticuatro (24) meses, deberá demostrar que el 51% de los integrantes de la Sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores/as audiovisuales. Si el tiempo de constitución es menor a tres (3) meses, el 100 % de los/las integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores/as Audiovisuales.

8. Biofilmografía audiovisual de PRODUCTOR/A CONCURSANTE, DIRECTOR/A y GUIONISTA, debiendo encontrarse firmadas por los/las mismos/as en cada una de las fojas.
9. Diseño y Plan de producción del desarrollo del PROYECTO (diagrama de tiempos), en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto que fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor u organismo similar internacional, y debiendo ser firmado por el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE.
10. Presupuesto económico desglosado, Plan Financiero y Plan Económico en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor u organismo similar internacional, debiendo ser firmados en su totalidad por el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE.
11. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:
  - a) Certificado actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre de la entidad y objeto de la sociedad.
  - b) De actuar a través de Apoderado/a, deberá acompañar original y copia de Poder labrado por Escribano/a Público, debidamente juramentado, para que luego de su compulsión le sea restituido el primero y glosado al Expediente

Concursal el segundo. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.

12. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos excluyentes y requisitos generales, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso. **Requisitos excluyentes:** los mismos deberán ser presentados por el/la PRODUCTOR/A PRESENTANTE, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitidos. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando copia de D.N.I. frente y dorso; **2)** acreditar residencia, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 7; **3)** Presentar el Proyecto respetando lo establecido en el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) de la República Argentina y en caso de corresponder, presentar constancia de depósito de obra ante oficinas de Derechos de Autor internacionales; **5)** Presentar Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones conforme Anexo III - Formulario I.-

En relación a los demás **requisitos generales** exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los/as postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial [convocatoria2025.pac@gmail.com](mailto:convocatoria2025.pac@gmail.com), a fin de que los subsanen dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos/as definitivamente una vez vencido el plazo consignado

13. De encontrarse reunidos todos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará los proyectos para su tratamiento por ante el Jurado interviniente.-

**“CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIONAL”**

**II. CONDICIONES PARTICULARES**

**DEL OBJETO**

1. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, convoca a **“CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIONAL”** a PRODUCTORES/AS de la Provincia de Córdoba para **financiar total o parcialmente DOS (2) PROYECTOS INÉDITOS DE CORTOMETRAJE FICCIONAL.**
2. EL PROYECTO deberá tener una duración como máximo de 20 (veinte) minutos (incluidos títulos y rodantes) y como mínimo 7 (siete) minutos.
3. EL PROYECTO deberá realizarse en un plazo máximo de **SEIS (6) meses**, contados a partir del pago total de la primera cuota que será abonada con la firma del contrato respectivo y los trámites administrativos pertinentes.
4. EL PROYECTO a producir deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos LA/EL PRODUCTORA/OR CONCURSANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO con los requisitos especificados en el ANEXO I y II.
5. Sólo podrán participar en el presente concurso aquellos proyectos que no hayan iniciado rodaje al momento de la presentación al concurso. En caso de incumplimiento a este requisito, el proyecto se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como beneficiario del aporte económico se tendrá por decaído el mismo, debiendo EL/LA PRODUCTO/A CONCURSANTE restituir toda la suma que hubiere percibido más los intereses que se establezcan en el contrato.
6. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, realizará un aporte económico no reintegrable a los proyectos seleccionados del **CIENTO POR CIENTO (100 %) del presupuesto total, siendo el tope máximo del aporte económico la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).** Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE del PROYECTO que resulte beneficiaria/o conseguir el aporte económico de los recursos complementarios.
7. EL PROYECTO que será producido por las/los beneficiarias/os del aporte económico del presente Concurso, no podrá contener ningún tipo de publicidad

comercial, a excepción de emplazamiento de marca, entre otros.

### **DE LOS APORTES ECONÓMICOS Y SUS PAGOS**

8. El aporte económico no reintegrable estará destinado a financiar total o parcialmente DOS (2) PROYECTOS que deberá tener una duración de veinte (20) minutos como máximo (incluidos títulos y rodantes) y siete (7) minutos como mínimo.
9. El/LA PRODUCTOR/a GANADOR/A cuyo PROYECTO sea beneficiario del aporte económico tendrá **un plazo máximo de SEIS (6) MESES** a partir del pago de la cuota única para presentar lo siguiente:
  - A. Rendición total de gastos de la cuota única presentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E. según los rubros del presupuesto definitivo consensuado conjuntamente con el/la TUTOR/A.
  - B. Entrega final del proyecto terminado en **dos (2) pendrives**. De la siguiente forma:

Un pendrive deberá contener:

    - Carpeta denominada BAJA con el master del proyecto en formato Full HD - 1080p - MP4 - H.264.
    - Carpeta denominada ALTA con el master del proyecto en alta calidad: video: Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, - 1920x1080 (16:9), - Audio: 48htz 24bits.
    - Carpeta denominada PROYECTO donde debe incluir:
      - dossier de ventas o carpeta final del proyecto.
      - material extra (entrevistas u otro material relevante).
      - backstage (fotos y/o vídeos).
      - material de promoción (afiche, poster, flyer, placas para redes).

Y el otro pendrive deberá contener: las carpetas (a) y (c).

Todos los materiales deben contener los logos del Polo Audiovisual Córdoba, de la Agencia Córdoba Cultura y del Gobierno de la Provincia de Córdoba. En el caso de material audiovisual se utilizará el logo animado y para todo lo que sea gráfica (ya sea impresa o digital) se utilizarán los logos habituales.
  - C. UNA (1) copia del informe final del/la tutor/a y/o por el área de control técnico, donde conste aprobación técnica, artística y formal del CORTO.
10. EL/LA PRODUCTOR/A BENEFICIARIO/A podrá solicitar una única prórroga excepcional y a criterio de la Autoridad de Aplicación, solamente de la entrega

del material audiovisual o la carpeta de proyecto, con sus debidas justificaciones, el Polo Audiovisual Córdoba será quien evalúe dicha solicitud, y extienda el tiempo de entrega. En el caso de la rendición contable no se podrá otorgar prórroga, debiendo presentarse dentro de los plazos establecidos.

La solicitud de prórroga de material audiovisual, deberá contener una nota firmada por EL/LA PRODUCTOR/A BENEFICIARIO/A explicando:

- Los motivos por los cuales no se pudo entregar en tiempo y forma.
- Un detalle actual del estado del proyecto.
- Declarar una fecha en la cual se entregará el proyecto finalizado.

Además se deberá acompañar esta nota con el avance máximo del proyecto en un pendrive.

- 11.** En caso de incumplimiento a la presentación oportuna de cuentas, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá iniciar las acciones legales correspondientes a fin de perseguir la restitución de las sumas entregadas, con más los intereses que correspondan.
- 12.** El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del/la beneficio/a, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse a instancias del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
- 13.** La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá modificar, adaptar y hasta eliminar las Bases y Condiciones del presente Concurso y su convocatoria, sin previo aviso ni expresión de causas..

## ANEXO II

### REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Lo que se requiere a continuación deberá ser adjuntado en un solo archivo PDF al formulario: <https://forms.gle/nWao5UVpoPSKGi7v9>

En una sola carpeta con el **Nombre del Proyecto** como título, dentro de la misma deberá incluirse:

1. Story line, Sinopsis, Guión, Motivación personal del Director y desarrollo de proyecto (propuesta narrativa, estética, audiovisual).
2. Listado del equipo técnico (nombres y roles).
3. Plan y diseño de producción con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción; y entrega del Master), consideraciones técnicas y de producción, donde se deberá consignar el nombre del Proyecto inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la República Argentina u organismo similar internacional.
4. Duración estimada del Master entre 7 y 20 minutos como máximo, incluido títulos y rodantes.
5. Presupuesto Económico neto de IVA, Plan Económico y Plan Financiero del PROYECTO, donde se deberá consignar el nombre del Proyecto inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor u organismo similar internacional (Formulario IV).
6. CV del/la Productor/a, Director/a y Guionista.
7. MATERIAL ADICIONAL. Los/las PRODUCTORES/AS CONCURSANTES deberán incluir fotografías, videos, tipografías, audios, teaser, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

**ANEXO III – FORMULARIOS**

**FORMULARIO I a.**

**PARA PERSONAS HUMANAS**

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

PRODUCTOR/A del Proyecto \_\_\_\_\_

con domicilio en calle \_\_\_\_\_

Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIONAL 2025**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

**FORMULARIO I b.**

<b>PARA PERSONAS JURÍDICAS</b>
--------------------------------

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

PRODUCTOR/A del Proyecto \_\_\_\_\_

con domicilio en calle \_\_\_\_\_

APODERADO/A/REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

Con CUIT N° \_\_\_\_\_

con domicilio en calle \_\_\_\_\_

ambos de esta Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIONAL 2025**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

**FORMULARIO II**

**DECLARACIÓN JURADA - AUTORIZACIÓN USO DE OBRA**

Yo, \_\_\_\_\_, en mi carácter de autor/a de la obra de título provisorio " \_\_\_\_\_", conforme se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en el Expte. Nº \_\_\_\_\_, y a los fines de éste Concurso llevado a cabo a instancias del Plan de Fomento 2025 promovido por el Polo Audiovisual Córdoba - Agencia Córdoba Cultura S.E., manifiesto con carácter de Declaración Jurada que previa a la presentación en éste Concurso, he otorgado las autorizaciones y/o cesiones de derechos a/la Sr./a. \_\_\_\_\_, Productor/a Presentante, para que presente el proyecto a Concursos/Convocatorias, realice acciones de búsqueda de financiación y demás actos tendientes a lograr el desarrollo y producción audiovisual de la referenciada obra.- Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.-

FIRMA

ACLARACIÓN

**FORMULARIO III****DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD****DECLARACIÓN JURADA****POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA**

Yo, ( \_\_\_\_\_ ) con N° (C.U.I.T./C.U.I.L. \_\_\_\_\_),  
extiendo Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de  
imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otra obra que  
detente derechos de propiedad intelectual o industrial o derechos conexos, gráficos,  
adaptaciones, traducciones y demás, utilizadas en LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO DE  
FICCIÓN objeto de ésta Convocatoria, acreditando en caso de corresponder el debido  
cumplimiento en el pago de aranceles emanados de las entidades y/o sociedades de  
gestión colectiva de derechos y/o entidades gremiales, conjuntamente con todas las  
constancias de respectivas, cesiones de derechos y constancias de pagos  
correspondientes.

**FIRMA****ACLARACIÓN**

**FORMULARIO IV**
**PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA FICCIÓN**

N° Denominación del rubro	Costo presupuesta do
<b>1 - Libro / Argumento / Guion</b>	
1.1 - Libro original	
1.2 - Guión cinematográfico	
1.3 - Story board	
1.4 - Traducciones	
1.5 - Copistería	
1.6 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>2 - Dirección</b>	
2.1 - Director/a	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>3 - Producción</b>	
3.1 - Director/a de producción	
3.2 - Productor/a ejecutivo/a	
3.3 - Productor/a delegado/a	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>4 - Equipo Técnico</b>	
4.1 - S.I.C.A.	
4.2 - Cooperativa de trabajo	
4.3 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>5 - Elenco</b>	
5.1 - Elenco principal	
5.2 - Elenco secundario	
5.3 - Bolo mayores	
5.4 - Bolo menores	
5.5 - Extras	
5.6 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>6 - Cargas Sociales</b>	
6.1 - Asociación Argentina de actores	
6.2 - S.I.C.A.	
6.3 - S.A. de M.	

6.4 - S.U.T.E.P.	
6.5 - Otras cargas sociales	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>7 - Vestuario</b>	
7.1 - Compra de materiales	
7.2 - Confección de vestuario	
7.3 - Accesorios	
7.4 - Alquileres	
7.5 - Mantenimiento y limpieza	
7.6 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>8 - Maquillaje</b>	
8.1 - Compra de materiales	
8.2 - Realizaciones y efectos	
8.3 - Alquileres	
8.4 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>9 - Utilería</b>	
9.1 - Compra de materiales	
9.2 - Realizaciones	
9.3 - Alquileres	
9.4 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>10 - Escenografía</b>	
10.1 - Compra de materiales	
10.2 - Realizaciones	
10.3 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>11 - Locaciones</b>	
11.1 - Alquileres	
11.2 - Permisos	
11.3 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>12 - Material de archivo</b>	
12.1 - Contrataciones de material de archivo	
12.2 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>13 - Música</b>	
13.1 - Compositor/a	
13.2 - Músicos/as	
13.3 - Sala de grabación	
13.4 - Derechos	

13.5 - S.A.D.A.I.C.	
13.6 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>14 - Material Virgen</b>	
14.1 - Negativo	
14.2 - Positivo	
14.3 - Internegativo	
14.4 - Negativo sonido	
14.5 - Otros materiales de sonido	
14.6 - Foto fija	
14.7 - Material digital o discos rígidos	
14.8 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>15 - Proceso de Laboratorio</b>	
15.1 - Revelado de negativo	
15.2 - Campeón	
15.3 - Revelado de sonido	
15.4 - Transfer	
15.5 - Realización de título	
15.6 - Tiraje copia "A"	
15.7 - Foto fija	
15.8 - Post producción de imagen	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>16 - Edición</b>	
16.1 - Sala de edición	
16.2 - Alquiler de AVID	
16.3 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>17 - Proceso de Sonido</b>	
17.1 - Transcripción magnético	
17.2 - Transcripción a óptico	
17.3 - Regrabación	
17.4 - Doblaje	
17.5 - Sonorización	
17.6 - Edición efectos	
17.7 - Regalías	
17.8 - Otros PROCESO DE POST INTEGRAL	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>18 - Equipos de cámaras y luces</b>	
18.1 - Equipos de cámaras	
18.2 - Equipos de luces	
18.3 - Equipos de sonido	

18.4 - Reposición de lámparas	
18.5 - Equipos de comunicación	
18.6 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>19 - Efectos especiales</b>	
19.1 - Contrataciones de efectos especiales	
19.2 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>20 - Movilidad</b>	
20.1 - Vehículos de producción	
20.2 - Taxis	
20.3 - Remises	
20.4 - Ómnibus / Trenes locales / Subterráneos	
20.5 - Peajes / Garaje / Estacionamiento y lavado de rodados	
20.6 - Mothor Home / Trailers / Camiones de carga	
20.7 - Pasajes al interior del país	
20.8 - Pasajes al exterior del país	
20.9 - Fletes de equipos y utilería	
20.10 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>21 - Fuerza Motriz</b>	
21.1 - Alquiler de generador	
21.2 - Combustible para generador	
21.3 - Combustible para rodados	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>22 - Comidas y Alojamiento</b>	
22.1 - Servicio de catering en filmación	
22.2 - Comidas en comisiones diversas	
22.3 - Alojamiento en filmación	
22.4 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>23 - Administración</b>	
23.1 - Alquiler de oficina	
23.2 - Administración	
23.3 - Cafetería y mensajería	
23.4 - Útiles de oficina / Papelería / Etc.	
23.5 - Telefonía por locutorios	
23.6 - Telefonía fija básica	
23.7 - Telefonía móvil	
23.8 - Honorarios legales	
23.9 - Honorarios profesional contable	

23.10 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>24 - Seguros</b>	
24.1 - Seguros equipos	
24.2 - Seguros personal	
24.3 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>25 - Seguridad</b>	
25.1 - Seguridad para filmación	
25.2 - Seguridad en bienes	
25.3 - Otros	
<b>subtotal</b>	<b>\$0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$0,00</b>